

PROBLEMA JURIDICO

Se solicita concepto en relación con las planillas de viaje ocasional a un vehículo taxi, cuando la empresa le ha expedido a un mismo automotor más de tres (3) al mes y si a pesar de llevar planilla de viaje ocasional se puede proceder con el Informe de Infracciones al Transporte, por detectarse que se está prestando en dichos vehículos el servicio de transporte no autorizado, porque lleva pasajeros con diferentes destinos (transporte colectivo).

SOLUCION

Cuando se compruebe que se está prestando un servicio no autorizado (como es el caso de la prestación del servicio colectivo de pasajeros con diferentes destinos, en vehículos taxi, a que usted hace alusión), procede la inmovilización del equipo por el término de: cinco (5) días por primera vez, por segunda, vez 20 días, y por tercera vez, 40 días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así las cosas, será necesario analizar cada caso concreto y de ser procedente se le dará aplicación a la normatividad vigente al respecto.

[Concepto 20091340221983](#)